



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0085 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2012
LIMA 27 DE ABRIL 2012**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
SENAMHI

Vista, el Acta de elecciones de los representantes de los trabajadores para la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para servidores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, para el año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estarán constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes, la misma que será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integrará el Jefe de Personal y un servidor elegido por los servidores como representante;

Que, según Acta de elección los representantes de los trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, de fecha 27 de febrero de 2012, se eligió por votación como titular al Ing. Lidio Matos Caldas y como miembro suplente al Ing. Waldo Sven Lavado Casimiro, para integrar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tal como consta en el Acta eleccionaria de fecha 22 de febrero de 2012;

Que, mediante Oficio N° 064 SENAMHI-OAJ/2012 de fecha 04 de abril de 2012, el Director de la Oficina de Asesoría informa que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios debe ser del mismo régimen laboral, sin embargo a falta de personal en el régimen laboral de la actividad pública del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo, resulta procedente que el personal sujeto al régimen laboral privado pueda conformar las comisiones de procesos administrativos disciplinarios;

Que, por tal motivo es necesario designar a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI para el presente año para que se encargue de llevar a cabo los Procesos Administrativos Disciplinarios exclusivamente a los servidores del régimen laboral de la actividad pública del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que incurran en falta de carácter disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o de destitución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85/AE y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre del 2012; y,

Estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Personal, con la opinión favorable de la Directora de la Oficina General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, para el año 2012, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:



- Ing. **CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO**, designado por el Titular de la Entidad quien la Presidirá.
- Lic. **ELIZABETH MILAGROS MIÑAN ROJAS**, Directora de la Oficina de Personal como Secretaria.
- Ing. **LIDIO ARMANDO MATOS CALDAS**, designado por los trabajadores Representante de los Trabajadores.

MIEMBROS SUPLENTE



- Ing. **VICTOR CANCIO ROSAS PAYANO**, designado por el Titular de la Entidad como Presidente Suplente.
- Ing. **NANCY LILI PARCO HUARINGA**, de la Oficina de Personal como Secretaria Suplente.
- Ing. **WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO**, designado por los trabajadores como Suplente

Artículo 2º.- La citada Comisión se instalará al día siguiente de notificada la presente Resolución, abocándose de inmediato al conocimiento de los procesos pendientes en el estado en que se encuentren.



Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y archívese.-



Amelia Diaz P
Ing. AMELIA DIAZ PABLO
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:

AIS
OAJ
OGA
OGA-OPE
Toda las Dependencias
Legajo Personal
Interesado
23-04-2012
RAV/EMR/TPA